

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS DE ARQUITECTO, ANEXOS Y OTROS, DESIGNA COMISIÓN DE IDONEIDAD.

HUÉPIL, 06 DE MAYO DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1444 2016.

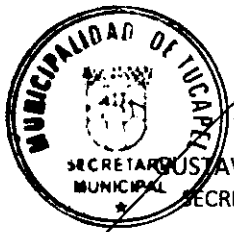
VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2015.
5. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016, donde delega firma documentación y en actos administrativos.
6. La necesidad de contratar servicios personales especializados de un Arquitecto para regularizar observaciones del proyecto mejoramiento Escuela E – 1013 de Tucapel, que fueron entregadas por parte de la unidad de arquitectura de la SEREMI.
7. La posibilidad de financiar los Servicios Personales Especializados de Arquitecto.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Bases Administrativas, anexos, y demás antecedentes de servicios personales especializados para la contratación de Arquitecto para regularizar observaciones del proyecto Mejoramiento Escuela E – 1013 de Tucapel..
2. Designese como miembros de la comisión de Idoneidad para la contratación de un Arquitecto a los siguientes funcionarios municipales que se señalan, titulares o subrogantes.
 - **Director del Departamento de Administración Educacional Municipal.**
 - **Jefa Finanzas DAEM.**
 - **Jefe UTP Comunal.**
3. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal imputese al subtítulo 22.11. servicios técnicos y profesionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE M. SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JMSM/GEPL/JROS/SMPM/msma

